

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) Anexo 3613; Ipatino@indecopi.gob.pe

OFICIO Nro.089-2022/CFE-INDECOPI

Lima, 16 de marzo de 2022

Sr.

José Enrique Camarena Mejía
Representante
DIGILINK S.A.C.
Cal. Mayorazgo Nro. 149 Urb. Chacarilla del Estanque
San Borja. -

REFERENCIA: EXP. N° 025-2021-CFE (SOFTWARE DE FIRMA DIGITAL)

Estimado Sr. Camarena:

Me dirijo a Usted en nombre de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) con relación a su solicitud de acreditación del Software de Firma Digital "Software de Firma Signa" versión 1.0 en el Nivel de Seguridad Medio, presentada mediante correo electrónico por su representante legal.

A la fecha, habiéndose culminado las evaluaciones, se informa lo siguiente:

- Durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el Software de Firma Digital "Software de Firma Signa" versión 1.0 de la empresa DIGILINK S.A.C. cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Software de Firma Digital para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía.
- El Comité Técnico de Acreditación ha recomendado otorgar la acreditación al recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio.
- Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio, se reconoce a su representada los derechos de la acreditación¹ para el Software de Firma Digital "Software de Firma Signa" versión 1.0 de la empresa DIGILINK S.A.C. por una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación.

Atentamente.



¹ Se somete la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.